

19161 233



6012ab
5 JUL. 2004
9h

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Atendido
07/07/04

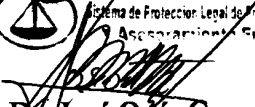
89445

Dr. José Ortiz Cruz, abogado en libre ejercicio profesional ante Usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

Mediante Un Ejemplar de Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Megapinturas Cía. Ltda, Notifico a esta entidad para que se quede archivada y posteriormente solicitar la nueva Nomina de Socios de la Compañía antes mencionada.

OK

Sin otro particular por el momento reitero mis sentimientos de estima y consideración hacia Usted.

PROMACORP
Sistema de Protección Legal de Propiedad Intelectual y Asesoramiento Empresarial

Dr. José Ortiz Cruz
ABOGADO
Mat. 4933 C.A.P.

OK. Ingresada Cesión. 2004.07.07. JB
OK. Nomina. 2004.07.07. JB

Superintendencia de
Compañías
02 JUL. 2004
Documentación y Archivo
DE COMPAÑÍAS
María Lorena Rosales
C.A.U.



QUITO -ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

ING. NORMAN AUGUSTO DIEGO CARRERA VALLEJO Y OTRA

A FAVOR

LEONARDO MIGUEL CARRERA GRITSOULIA

CUANTIA: 620,0000 USD

Di copias LM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes primero de junio del dos mil cuatro, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparece por una parte los cónyuges señores Norman Augusto Diego Carrera Vallejo y la señora Galina Gritsoulia Gritsoulia, mayores de edad, casados entre sí, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes para efectos de este Contrato se les denominará los "CEDENTES" y Por otro parte el señor Leonardo Miguel Carrera Gritsoulia, mayor de edad, de estado civil soltero, legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos a quien para los efectos de este Contrato se le denominará el "CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, a acepción de la señor Galina Gritsoulia Gritsoulia que es de nacionalidad Soviética, legalmente residente en el País, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios derechos a quienes de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que a continuación transcribo.

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de una Compañía Limitada al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de esta Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Megapinturas Cía. Ltda. Por una parte los cónyuges señores Norman Augusto Diego Carrera Vallejo y la señora Galina Gritsoulia Gritsoulia, mayores de edad, casados entre sí, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes para efectos de este Contrato se les denominará los "CEDENTES" y Por otro parte el señor Leonardo Miguel Carrera Gritsoulia, mayor de edad, de estado civil soltero, legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos a quien para efectos de este Contrato se le denominará el "CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, a acepción de la señor Galina Gritsoulia Gritsoulia que es de nacionalidad Soviética, legalmente residente en el País, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios derechos, quienes libremente convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía Megapinturas Cía. Ltda. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).- La Compañía Megapinturas Cía. Ltda. fue constituida el día dieciséis de junio del dos mil, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiocho de julio del dos mil, con un capital social de cuatrocientos dólares Americanos divididos en cien participaciones de cuatro dólares cada una. Divididos de la siguiente manera: Uno) El señor Silvio Walter Betancourt Rodríguez propietario de ciento treinta y seis dólares divididos en treinta y cuatro participaciones de cuatro dólares cada una, es decir el treinta y cuatro por ciento del capital social, Dos) El Ing. Norman Augusto Diego Carrera Vallejo propietario de ciento treinta y dos dólares divididos en treinta y tres participaciones de cuatro dólares cada una, es decir el treinta y tres por ciento del

sp

David. Miguel Carrera

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO -ECUADOR

Capital Social. Tres) El Ing. Diego Fernando Mejía Molina propietario de ciento treinta y dos dólares divididos en treinta y tres participaciones de cuatro dólares cada una, es decir el treinta y tres por ciento del capital social B) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo Notario Undécimo del Cantón Quito, escritura inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre del dos mil, se realizó una Cesión de Participaciones dentro de la Compañía a favor de los señores José René Betancourt Bastidas y el señor Galo Napoleón Arias Herrera. Con lo cual fueron cinco los socios de la Compañía, cada uno con el veinte por ciento del Capital Social. C) Mediante Escritura pública celebrada el veinte de febrero del dos mil tres, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo Notario Undécimo del Cantón Quito, escritura inscrita en el Registro Mercantil el tres de junio del dos mil tres, se realizó el Aumento del Capital de la Compañía a Treinta y Un Mil Veinte Dólares Americanos divididos en Siete Mil Setecientas Cincuenta y Cinco Participaciones de cuatro dólares cada una. D) Mediante Escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el cinco de abril del dos mil cuatro ante el Doctor Gonzalo Roman Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de abril del dos mil cuatro, los Señores Silvio Walter Betancourt Rodríguez y su cónyuge la señora Nancy Magola Díaz Miño, el señor José René Betancourt Bastidas y su cónyuge la señora Elsa María Concha Betancourt, el señor Galo Napoleón Arias Herrera y su cónyuge la señora Aída Rocío Betancourt y el señor Ingeniero Diego Fernando Mejía Molina y su cónyuge la señora Ingeniera Sonia Carmita Aguilar Pástor, procedieron a ceder la Totalidad de las participaciones que poseían dentro de la Compañía Megapinturas Cía. Ltda. por lo que el Ing. Norman Augusto Diego Carrera Vallejo quedó como único Socio de la Compañía con el cien por ciento del capital social. E) La Junta General Extraordinaria de Socios reunida el treinta de abril del dos

mil cuatro, decidió por unanimidad Autorizar al Ing. Norman Augusto Diego Carrera Vallejo para que proceda a la Cesión de Ciento Cincuenta y Cinco participaciones de cuatro dólares cada una, equivalentes a Seiscientos Veinte Dólares Americanos en el Capital Social de la Compañía a favor del señor Leonardo Miguel Carrera Gritsoulia.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los CEDENTES y mediante este instrumento público, proceden a ceder CIENTO CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE CUATRO DOLARES CADA

UNA, equivalentes a SEISCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS en el Capital Social de la Compañía, a favor del CESIONARIO.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio que las partes han convenido por la Cesión de las Participaciones es de SEISCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS que el CESIONARIO cancela de contado y en su totalidad a los CEDENTES. Por su parte los CEDENTES manifiestan haber recibido el dinero a su entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar en el presente o en el futuro respecto a esta negociación.-

QUINTA: RENUNCIA.- Los CEDENTES expresamente y mediante este instrumento renuncian a todo privilegio, utilidad, o reserva legal que tenga liquidas o por liquidarse dentro de la Compañía en cuanto a las participaciones cedido mediante esta escritura. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de este

instrumento público hasta lograr su completa validez serán cancelados por el CESIONARIO.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como documento habilitante, a).- El Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios

llevada a cabo el treinta de abril del dos mil cuatro, mediante la cual se autoriza la Cesión de Ciento Cincuenta y Cinco Participaciones de Cuatro Dólares cada una, equivalentes a Seiscientos Veinte Dólares Americanos en el Capital Social de la Compañía.- OCTAVA ACEPTACIÓN.- Las partes declaran que aceptan esta

escritura en su totalidad por estar hecha de acuerdo a sus intereses, por lo que nada

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª

QUITO -ECUADOR

tienen que reclamar en el futuro sobre las obligaciones que se generen de esta escritura. NOVENA: AUTORIZACION.- los Cedentes autorizan expresamente para que el Cesionario realicen todas las gestiones legales a fin de que este instrumento tenga plena validez legal. DECIMA JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversias sobre los efectos de esta negociación y esta escritura las partes renuncia fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al Trámite Verbal Sumario. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo hasta lograr la completa validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor José Ortiz Cruz con inscripción profesional número cuatro mil novecientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para su otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos de Ley; leída que les fue en su integridad por mí el Notario, a los comparecientes, la aprueban y ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-

Ing. Norman Augusto Diego Carrera Vallejo
CEDENTE

CC. 170424796-2

Sra. Galina Gritsoulia Gritsoulia
CEDENTE

CC. 1709481525

Sr. Leonardo Miguel Carrera Gritsoulia.
CESIONARIO

CC. 171100818-3

EL NOTARIO

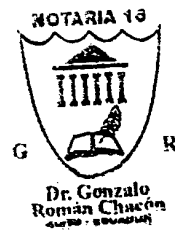
NOTARIA 16
U444447442
GONZALO ROMAN CHACON
ESTADO CIVIL
CARRERA VALLEJO NORMAN AUGUSTO
FECHA DE NACIMIENTO 04-88
ESTADO DE SU TITULAR
KS 1180855
Firma: *Gonzalo Roman Chacon*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOS
CEDULA DE CIUDADANIA No. 17042472
CARRERA VALLEJO NORMAN AUGUSTO
FECHA DE NACIMIENTO 04-88
ESTADO DE SU TITULAR
KS 1180855
Firma: *Gonzalo Roman Chacon*

Gonzalo Roman Chacon

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO: de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



SOVIETICA E3333 13222
CC. NORMAN AUGUSTO CARRERA VALLEJO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR Q. DOMESTICOS
SERGUER GRITSOULIA
MARIA GRITSOULIA
QUITO 25-11-2003
QUITO 25-11-2015

HEN 0760407

AFP

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIDAD No 170948152-5
GALINA GRITSOULIA GRITSOULIA
CHERCASSI-URSS
3 JUNIO DE 1956
EXT-15 5844 24690 F
QUITO PCHA-1985 EXT.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO: de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a

9 JUN 2004

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 13
G R
Dr. Gonzalo
Román Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171100818-3

CARRERA GRITSOLLIA LEONARDO MIGUEL

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 NOVIEMBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO 001- 6319 00319 M

PICHINCHA/QUITO

ANAGUANA 1985

Miguel Carrera

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3333V2242

MACRODIAZ

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

NORMAN CARRERA

PROF/OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GAELINA GRITSOLLIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 19/05/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/05/2016

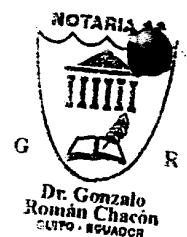
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1121955

Pch

PULGAR DERECHO

Miguel Carrera



NOTARIA SEPIMO SEXTA DE QUITO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEGAPINTURAS CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los treinta de días del mes de abril del año dos mil cuatro, siendo las ocho horas con treinta minutos, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en las calles Francisco García N.- 7180 y Enrique Guerrero del Distrito Metropolitano de Quito se reúnen los Socios de la Compañía MEGAPINTURAS CIA. LTDA.

SOCIO	No.- Participaciones de 4,00 USD c/u.	Capital Suscrito	Capital Pagado	Total Capital
Ing. Norman Augusto Diego Carrera Vallejo	7755	31020	31020	31020
TOTAL	7755	31020	31020	31020

En razón de que se encuentra presente la Totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los Socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZAR AL ING. NORMAN AUGUSTO DIEGO CARRERA VALLEJO, PARA QUE PROCEDA A LA CESION DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL QUE POSEE DENTRO DE LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR LEONARDO MIGUEL CARRERA GRITSOULIA.

En razón de la Renuncia del señor Galo Napoleón Arias Herrera a la Presidencia de la Compañía y basándose en lo que dispone el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos de la Compañía, actúa como Presidente de la Junta el Ing. Norman Augusto Diego Carrera Vallejo en su calidad de Gerente General.

La Junta General de socios de la Compañía Megapinturas Cía. Ltda., de conformidad con lo que dispone el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Compañía, precede a designar como Secretario Ad-Hoc, para esta Junta el señor Oswaldo Geovanny Santamaría Vallejo.

El presidente toma la palabra y manifiesta que la finalidad de esta reunión es para tratar el siguiente punto:

1.- AUTORIZAR AL ING. NORMAN AUGUSTO DIEGO CARRERA VALLEJO, PARA QUE PROCEDA A LA CESION DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL QUE POSEE DENTRO DE LA

COMPañÍA A FAVOR DEL SEÑOR LEONARDO MIGUEL CARRERA GRITSOULIA.

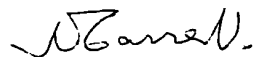
El Presidente toma la palabra y manifiesta, que es de trascendental importancia para la buena marcha de la Compañía, que la Junta General de Socios Autorice al Ing. Norman Augusto Diego Carrera Vallejo, para que Ceda Ciento Cincuenta y cinco Participaciones, dentro del Capital Social debido a que es indispensable que la compañía cuenten con dos socios, por lo que pone en consideración de la Junta esta decisión.

Luego de las deliberaciones del caso la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad decide autorizar al Ing. Norman Augusto Diego Carrera Vallejo, a fin de que proceda a ceder CIENTO CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES dentro del Capital Social que Posee de la Compañía a favor del señor LEONARDO MIGUEL CARRERA GRITSOULIA, el mismo que tendrá dentro de la compañía CIENTO CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES, en el Capital Social.

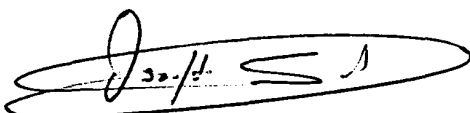
Por no haber otros asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, dándose previamente un receso para la elaboración de esta acta, la misma que redactada y leída que fue a los concurrentes es aprobada sin modificaciones, firmando para constancia todos los concurrentes conjuntamente con el señor Secretario Ad-Hoc.

Se levanta la Cesión siendo las nueve horas con quince minutos.

Firman los Concurrentes.



Ing. Norman Augusto Diego Carrera Vallejo
Socio
Gerente General
Presidente de la Junta



Sr. Oswaldo Geovanny Santamaria Vallejo
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a cuatro de
Junio del año dos mil cuatro. Cesión de Participaciones
que celebran Norman Carrera y Leonardo Carrera

NOTARIA 16

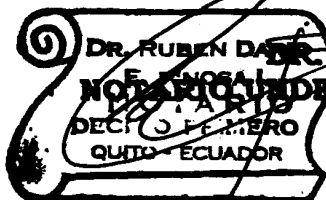
EL NOTARIO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 005499 del Tomo # 16 del año 2.000, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **MEGAPINTURAS CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el dieciséis de junio del año dos mil, consta la marginación realizada por mí con fecha 09 de junio del 2.004, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **MEGAPINTURAS CIA. LTDA.**, que otorgan los cónyuges Ing. Norman Augusto Diego Carrera Vallejo y señora Galina Gritsoulia Gritsoulia; a favor del señor Leonardo Miguel Carrera Gritsoulia, escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha primero de junio del dos mil cuatro, de la cual se desprende que los cónyuges señor Ing. Norman Augusto Diego Carrera Vallejo y señora Galina Gritsoulia Gritsoulia; ceden **ciento cincuenta y cinco participaciones** a favor del señor Leonardo Miguel Carrera Gritsoulia.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 09 de junio del 2.004



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1926 del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Julio del dos mil, a fs 2812 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la Compañía "MEGAPINTURAS CIA LTDA ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**

Ng

